



Propuesta de Decreto de la Presidencia, que se formula en fecha 11 de noviembre de 2024.

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente n.º 4.360/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Valladolid (Programa Rehabitare);

Visto que es intención de la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, proceder a la suscripción del Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Valladolid (Programa Rehabitare);

Visto que por este motivo, teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación del referido Convenio es el Pleno de la Corporación, tal como se establece en el informe jurídico de fecha 2 de diciembre de 2024 fiscalizado por Intervención, dado que la próxima sesión ordinaria del Pleno se celebra el día 27 de diciembre de 2024 y es necesario que se suscriba el mismo con anterioridad al cierre del ejercicio presupuestario, se considera necesario, por razones de urgencia, que la aprobación del Convenio se efectúe por el Presidente, de conformidad con el art. 34.1 i) LRBRL, sin perjuicio de su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación;

Vistos los informes jurídico y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, **RESUELVO**:

PRIMERO. - Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Valladolid para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas al alquiler social en la provincia de Valladolid (Programa Rehabitare), contenido en el expediente administrativo (folios 14 a 21, ambos inclusive).

SEGUNDO. - Aprobar un gasto plurianual por importe de cuatrocientos dieciséis mil euros (416.000,00 euros) con cargo a la aplicación 501.15223.75000 para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio, distribuido en las siguientes anualidades y conceptos:

ANUALIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA	TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2025	OBRA	96.800,00 €	104.000,00 €	501.15223.75000
	HONORARIOS	7.200,00 €		
2026	OBRA	145.200,00 €	156.000,00 €	501.15223.75000
	HONORARIOS	10.800,00 €		
2027	OBRA	145.200,00 €	156.000,00 €	501.15223.75000
	HONORARIOS	10.800,00 €		
CUANTÍA TOTAL			416.000,00 €	

Dicho gasto quedará condicionado a la entrada en vigor de los Presupuestos correspondientes a las anualidades 2025, 2026 y 2027, y a la existencia en los mismos de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a este gasto.

TERCERO. - Facultar al Presidente de la Corporación para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse en relación al referido Convenio.

CUARTO. - Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación en la próxima sesión que éste celebre para su ratificación, si procede.



(Continúa en el dorso) .../...

.../...

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

El Jefe de Área,

DECRETO N.º 6.952 Aceptada la anterior propuesta, se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

Valladolid, 13 DIC 2024

EL PRESIDENTE,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,

